

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

VISTO: El Informe Nº 024-2019-ODEL/MDC-T de fecha 28 de Febrero de 2019, Informe Nº 0046-2019-GPPyR/MDC de fecha 28 de Febrero de 2019, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de Febrero de 2019 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.



Que, mediante Informe Na 024-2019-ODEL/MDC-T de fecha 28 de Febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económica Local solicita la habilitación por encargo interno de la suma de S/5,540.00 soles, para la realización del XVI Festival del Durazno de Calana 2019, el cual se llevara a cabo el día 03 de Marzo de 2019.

Que, mediante Informe Nº 0046-2019-GPPyR/MDC de fecha 28 de Febrero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión presupuestaria favorable para la Disponibilidad presupuestal de la Actividad, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores:

OBIETO

: XVI Festival del Durazno de Calana 2019

Actividad/Obra Función

: 5000674 - Desarrollo de la Producción Agropecuaria 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Div. Func.

: 006 Gestión

Grupo Func.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

SEC. FUNCIONAL

: 0019

: 02 RECURSOS Directamente Recandados (09)

FTE. Y Rubro

ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.3.1.99.1.99 Servicios Diversos (S/ 3.276.00 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (5/2,264,900)

MONTO

: S/. 5,540.00 SOLES



Administración

y Finanzas

Que, mediante proveído Gerencia Municipal con proveído de fecha 28 de Febrero de 2019, remite el expediente para que se proyecte el Acto Resolutivo.

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. Nº 004-2009-EF/77.15 en su artículo 40° sobre encargos a personal de la Institución en el numeral 40.1 señala: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad" y el numeral 40.2 dispone que se regula mediante resolución del director general de Administración o del quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto de encargo (...) y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, así también el numeral 40.4 dispone que la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o caja chica y viáticos.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en 1150 de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2019-A/MDC

Calana, 28 de Febrero de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo interno por el importe de S/5,540.00 (Cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de Francisco Monasterio Acosta Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Calana, con un cargo a rendir cuentas en un plazo que no exceda los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad, para que registre el Encargo Interno a la afectación presupuestal en mención, y a la Unidad de Tesorería para que realice el desembolso correspondiente, detallado líneas arriba, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ad Distri

Gerencia de

y Finanzas

Administración

MUNICIPALÍDAD DISTRITAL DE CALANA Juan Ramos Arocutipa

EQUIP. FUNC. DES. ECO.